RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, enero once (11) de dos mil veintidós (2022).

Rdo. 631304003001-2020-00287-00
Int. 02.10.20.115.270.30.13

1

De conformidad con el núm. 1 del art. 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso.

La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes, de acuerdo al núm. 5 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9608e1464d1e348d0d5bb58de7754197ba9eb9b5afd49dd5077aad2e8286dd**
Documento generado en 12/01/2022 09:46:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica